

## ORDINARIOS

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI-MONTECRISTI-EXTRACTO

JUICIO N° 373 - 2011.

Al Señor ING. WILBER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS Y AB. RICHARD SALAZAR CAMPUZANO, en sus calidades de ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL de esta Jurisdicción Cantonal y POSIBLES INTERESADOS, se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinario de Dominio, cuyo extracto es el siguiente:

JUICIO - ORDINARIO - ACTORA - ELVA IDEALDA FRANCO ANCHUNDA

DEMANDADOS - ING. WILBER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS Y AB. RICHARD SALAZAR CAMPUZANO Y POSIBLES INTERESADOS. - DEFENSOR - ABG. ECUADOR ANCHUNDIA CASTRO.

LOCALIDAD DEL TERRENO - BARRIO "SAN JOSE" DE LA JURISDICCION DEL CANTON MONTECRISTI.

OBJETO DE LA DEMANDA - La actora manifiesta que desde el seis de marzo de mil novecientos setenta,

viene poseyendo un lote de terreno urbano, ubicado en el barrio "SAN JOSE" de la jurisdicción del cantón Montecristi, con los siguientes linderos y medidas: -POR EL FRENTE, ciento trece metros, y lindera con terreno de JUANA FRANCO Y HUMBERTO FRANCO. -POR ATRÁS, Empezando por la derecha con setenta y tres metros luego hace un ángulo recto hacia atrás en cuarenta y seis metros, lindera con terreno de familia "BARRAZALLO" Y TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR sigue en ángulo recto hacia la izquierda con ciento veinte

cinco metros, lindera con terreno de FRANKLIN FRANCO, POR EL COSTADO DERECHO, Sesenta y siete metros, lindera con terreno de GONZALO FRANCO y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con CIENTO VEINTE CUATRO METROS metros, lindera con terreno de herederos de la familia "CHAVEZ". - lote de terreno que tiene una superficie total de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO metros cuadrados. Lo solicitado lo ampara en lo que disponen los Arts. 2432-2434 Y 2435 Y 715 siguiente del Código civil en vigencia y el artículo 395 del Código de procedimiento Civil.

CUANTIA - CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS. -

JUEZ DE LA CAUSA - Abogado Hector Bravo Castro, Juez Duodécimo de Lo civil de Manabi. (E) quien acepta al tramite la demanda y ordena que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi, que se cuente con el Municipio. - Citese por Boleta o en persona a los demandado, posibles interesados de conformidad al art. 62 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los dias que se editan en la Capital de Manabi. Lo que comunico para los fines legales pertinentes, advirtiendole de señalar domicilio legal para notificaciones después de los veinte dias posteriores a la última publicación. - Montecristi, 31 de mayo del 2011.

Ab. Daniel Avila Tornala

SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE MANABI-MONTECRISTI

F: 15499

R. DEL E.  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Posibles interesados,  
TRAMITE: ORDINARIO.  
JUICIO: No. 147-2011  
CUANTIA: \$ 13.920,00

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



### EXTRACTO

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JONANSAT S.A.

La compañía JONANSAT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 03/Junio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0323. 22 JUNIO 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, MECÁNICA, ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA, Y DE TELECOMUNICACIONES;

Portoviejo, 22 JUNIO 2011.

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.

F: 31544

CUANTIA: Indeterminada

VIERNES 24 DE JUNIO DE 2011  
La Hora MANABI

A13

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado José Ormazá

CHAVEZ MERO, fallecidos el 22 de febrero de 1993 y 3 de enero del 2001 respectivamente en el sitio Cerro de Hojas de Montecristi, lugar del último domicilio de los causantes, herederos quienes son: José Rufino Chávez Mero, José Manuel Chávez Mero, Mercedes Erminda Chávez Mero y Flora Leonor Chávez Mero. Sobre el bien adquirido conjuntamente con los extintos hermanos de los herederos en copropiedad, ya que no dejaron descendientes, por ascendientes directos como herederos de la copropiedad sobre el bien inmueble, o cuerpo de terreno ubicado en el sitio Estancia Las Palmas del cantón Montecristi, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE.- con seiscientos metros con callejón que separa con la propiedad de Jacinto Chávez; POR ATRÁS.- También con seiscientos metros con terrenos libres. POR EL COSTADO DERECHO.- Con seiscientos metros, zanjón hondo, así denominado. Y por EL COSTADO IZQUIERDO.- con seiscientos metros con callejón que separa la propiedad de Julio Castro; terreno adquirido mediante sentencia protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi el 7 de octubre de 1977, e inscrita por mandato judicial el 25 de enero del 2008. Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los artículos 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general la partición voluntaria, convencional y extrajudicial de los bienes de los causantes señores JOSÉ FRANCISCO CHAVES MERO Y MARÍA HERLINDA CHAVEZ MERO, y el llamamiento que hace la Ley a sus herederos conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos antes de que este contrato se perfeccione y se inscriba en el Registro respectivo. Esta publicación se la realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados de la masa partible. Los compareciente han justificado con los certificados del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabi con sede en Montecristi, lugar del último domicilio de los causantes, que no existen contra los bienes de los de cuyos, ni peticiones de herencia, acciones judiciales, etc., que obstaculicen legalmente este trámite, y han cumplido con el pago de los impuestos y formalidades de Ley.

Jaramijó 23 de junio 2011.

Abg. Diego Briones Espinoza  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO.

F: 31547